11-9303-101

Bogotá D.C.

JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO N° CO1.PCCNTR.5790449 DEL 1/29/2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION - REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y GIOVANNI ALEJANDRO SIERRA MORENO

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta la justificación requerida para adelantar la adición y prórroga del contrato N°CO1.PCCNTR.5790449 del 1/29/2024 suscrito con GIOVANNI ALEJANDRO SIERRA MORENO

1. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que:

El contrato No. CO1.PCCNTR.5790449 del 1/29/2024 suscrito con GIOVANNI ALEJANDRO SIERRA MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79722269, tiene por **Objeto:** Prestar los servicios personales de carácter temporal al CGMLTI para impartir formación profesional integral- FPI en el programa de articulación con la media de acuerdo con las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.

a. Que este contrato tiene estipulado un plazo de ejecución hasta el 30/11/2024, no obstante, el calendario académico del Centro de Formación se encuentra establecido hasta el 13 de diciembre de la presente anualidad acorde a la Resolución No. 1-0507 de 2024 modificada por la Resolución No.01-02055 de 2024, motivo por el cual se hace necesario realizar adición y prorroga, con el fin de cumplir los fines estatales, como la misión y visión del SENA.
b. Que en relación a las metas establecidas al Centro de Formación, y en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente para llevarlas a cabo, es indispensable ampliar el tiempo de ejecución del contrato porque se requiere realizar actividades relacionadas con preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos en el proyecto formativo y desarrollo curricular conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA, documentar el cierre de 317 fichas en 74 colegios con una oferta de 8.378 aprendices y así, contribuir con la visión y misión del SENA, el desarrollo curricular (planeación pedagógica, guías, material de apoyo), propuesta de nuevos proyectos formativos, N°CO1.PCCNTR.5790449 del 1/29/2024, hasta el 13/12/2024, y adicionar su valor en la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE M/CTE ($893.109).

2. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO No.CO1.PCCNTR.5790449 del 1/29/2024

CONCEPTO	CONTRATO INICIAL
Valor inicial contrato	$45.995.114
Valor por ejecutar	$4.465.545
Fecha de inicio	1/29/2024
Fecha de finalización	30/11/2024

Con fundamento a lo estipulado en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, es viable la adición propuesta debido a que su valor no supera el tope establecido en la Ley 80 de 1993.

3. ALCANCE Y VALOR DE LA ADICIÓN

El valor de la adición del contrato N° CO1.PCCNTR.5790449 del 1/29/2024 será por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE M/CTE ($893.109). Los recursos están amparados en el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 824, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información.

4. PRORROGA DEL CONTRATO PRINCIPAL

La prórroga solicitada para el contrato No. CO1.PCCNTR.5790449 del 1/29/2024 es hasta el 13/12/2024, sin exceder el calendario académico.

5. FUNDAMENTO LEGAL

El fundamento legal está contenido en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial.

6. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a adicionar el valor y ampliar el plazo asegurado de la póliza constituida a favor del SENA, en lo modificado por la adición y prorroga, en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en la cláusula quinta del contrato N°CO1.PCCNTR.5790449 del 1/29/2024.

ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ
SUPERVISOR DE CONTRATO

Proyecto: Carolina Hernández Herrera. - Abogada Contratista Subdirección CGMLTI.